

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210  
[jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, octubre 3 de 2022

**CLASE DE PROCESO:** INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA  
**RADICADO** 253863103001-2019-00107-00  
**QUEJOSO** ANDRÉS MAURICIO ALEJO HENAO  
**INVESTIGADO** JONATHAN RACHID VERANO ROJAS  
**DECISIÓN** DECRETA CONEXIDAD E IMPULSA LA INVESTIGACIÓN

Mediante memorial del **21 de noviembre de 2018**, el abogado Andrés Mauricio Alejo Henao actuando en calidad de apoderado judicial del consorcio GMG y JTS 2014 dentro del proceso declarativo 25386 31 03 001 **2018 00126 00**, agregó que la presunta manipulación de estados también se evidenció en el estado 99 del 13 de septiembre de 2018, publicado por el **secretario JONATHAN RACHID VERANO ROJAS**, en donde se notificó una decisión proferida en el proceso divisorio 2011 – 00076 de Elizabeth González Arévalo contra Fernando Fresneda Gordo y Otros.

En razón de lo anterior, como se trata de una conducta conexas, que se suma a la acusación inicial que dio origen al presente proceso disciplinario y, dado que se endilga al mismo servidor, **en aplicación del artículo 98 de la Ley 1952 de 2019, se decreta la unidad procesal por conexidad**. Por ende, se tramitará en este radicado y bajo una misma cuerda procesal.

Ahora bien, con el objeto de dar impulso a las presentes diligencias, se dispone:

1. Oficiése a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca para que certifique si el empleado **JONATHAN RACHID VERANO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía 1.010.196.478, se encuentra vinculado en la actualidad a la Rama Judicial. En caso afirmativo, indique para cuál despacho labora y qué cargo desempeña, además informe los datos de contacto actualizados que allí registre para efecto de notificaciones.
2. Incorpórese la copia digital del proceso divisorio 2011 – 00076 de Elizabeth González Arévalo contra Fernando Fresneda Gordo y Otros, además del estado 99 original publicado el 13 de septiembre de 2018.
3. Requiérase a la Oficina de Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, para que certifique si cursa o cursó indagación penal originada en la denuncia promovida por el abogado Andrés Mauricio Alejo Henao identificado con cédula de ciudadanía 10.181.045 en contra de **JONATHAN RACHID VERANO ROJAS** en su condición de **secretario del Juzgado Civil del Circuito de la Mesa – Cundinamarca**, por la presunta manipulación de los estados 99 y 122 del 13 de septiembre y 30 de octubre de 2018, respetivamente, a través de los cuales se

notificaron decisiones relacionadas con los procesos declarativo 25386 31 03 001 **2018 00126** 00 de consorcio GMG y JST 2014 contra Luis Ariel Torres Álvarez y 2011 – 00076 de Elizabeth González Arévalo contra Fernando Fresneda Gordo y Otros.

En caso afirmativo, informe cuál es el radicado del proceso y la fiscalía que lo conoce. Enseguida requiérase a ese despacho para que informe certifique cuál es el estado actual del expediente y remita copia de la denuncia y su ampliación si la hubiere, los elementos materiales probatorios y la evidencia física recaudada, y además la decisión de fondo si la hubiere. Allegue prueba que acredite todo lo anterior en formato digital.

4. Escúchese en testimonio al empleado **Hermes Urbano Pulido**, quien para el momento de los hechos se desempeñaba **como citador del Juzgado Juzgado Civil del Circuito de La Mesa – Cundinamarca**, para que absuelva las preguntas que le formulará *esta operadora disciplinaria y el Disciplinado* y, por ende, deponga lo que le conste sobre los hechos que dieron origen a este proceso disciplinario. *Para su recepción se dispone la hora de las 2:30 p.m. del día 30 de noviembre de 2022*, diligencia que se celebrará de manera presencial.
5. Oficiése a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que remita los antecedentes disciplinarios que registre **JONATHAN RACHID VERANO ROJAS** en su condición de **secretario del Juzgado Civil del Circuito de la Mesa – Cundinamarca**, y se incorporaran además los antecedentes disciplinarios actualizados que arroje la página web de la Procuraduría General de la Nación.
6. Notifíquese al Disciplinado la presente decisión de forma personal y por correo electrónico, a través de los datos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, los que se obtengan de la E.P.S consultada en el ADRES, y los que haya reportado ante el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, para que **ejerza sus derechos de defensa y contradicción**, si es su deseo designe un defensor y **rinda versión libre** por escrito al correo institucional [jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co), **en donde también se refiera a la conducta conexas que se ventiló en esta decisión, allegando las pruebas que considere pertinentes**. Igualmente notifíquesele al agente del Ministerio Público.

Contra esta decisión no procede recurso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**  
Operadora disciplinaria

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001

**La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb9d6048ec1bfc3ce004ec0df0aa016e8f19effc24aad5e1815385cc423724**

Documento generado en 03/10/2022 11:02:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**